

MINISTERIO DE JUSTICIA

24200 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos I y II, para ser utilizado por la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por doña Elena Nuevo Cuadrillero, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de Hortaleza, número 3, con código de identificación fiscal A-28000032.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 2 de agosto de 2002, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos I y II, que acompaña. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro Provincial de Condiciones Generales de la Contratación de Madrid.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos I y II, para ser utilizado por la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con las letras de identificación «L-BTO».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», que comunique a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Moñís Gallego.

24201 *REAL DECRETO 1271/2002, de 29 de noviembre, por el que se indulta a doña Yaiza Alonso Julián.*

Visto el expediente de indulto de doña Yaiza Alonso Julián, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Séptima, de Madrid, que, en sentencia de fecha 30 de junio de 2000, le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 71.050 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a doña Yaiza Alonso Julián la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24202 *REAL DECRETO 1272/2002, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Javier Estévez Otero.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Estévez Otero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Pontevedra, que, en sentencia de fecha 2 de marzo de 2000, le condenó, como autor de un delito de tráfico de drogas,

a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Javier Estévez Otero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24203 *REAL DECRETO 1273/2002, de 29 de noviembre, por el que se indulta a doña Nieves Arroyo Masegosa.*

Visto el expediente de indulto de doña Nieves Arroyo Masegosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Ciudad Real, en sentencia de fecha 18 de enero de 2000, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a doña Nieves Arroyo Masegosa la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24204 *REAL DECRETO 1274/2002, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Adul Balde Debi.*

Visto el expediente de indulto de don Adul Balde Debi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Bilbao, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 4.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de noviembre de 2002,

Vengo en conmutar a don Adul Balde Debi la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

24205 *REAL DECRETO 1275/2002, de 29 de noviembre, por el que se indulta a don Daniel Jacas Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Jacas Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Barcelona, en sentencia de fecha 17 de mayo de 2000, como autor de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de tres años y seis meses de prisión, y una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1999, a